

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. LIC. AGUSTÍN BLANCO LOUSTAUNAU, EN LO SUCESIVO "DIF SONORA", Y POR LA OTRA "SER HUMANO, A.C." EN LO SUBSECUENTE "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADO POR EL LIC. LÁZARO ALFREDO HERNÁNDEZ HIGUERA EN SU CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

**I.- DECLARAN AMBAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:**

11. Que el día 17 de noviembre del 2009 se celebró entre las partes un Convenio de Colaboración con vigencia permanente, que tenía por objeto establecer las condiciones para proporcionar de forma conjunta, la asistencia social a personas infectadas por el virus de la inmunodeficiencia humana y con sida, en situación de vulnerabilidad económica, a través de los servicios de albergue o Casa Hogar, operados por "LA ASOCIACIÓN", pactándose en dicho instrumento una aportación mensual de \$6,000.00 M.N. (Son: Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) por beneficiario atendido.

12. Ambas partes manifiestan su conformidad en dar por terminado el instrumento legal mencionado en el punto anterior, concluyendo por lo tanto, todos efectos legales a que haya lugar y sin quedar ninguna obligación pendiente entre ellos.

**DECLARACIONES.**

**I.- DECLARA "DIF SONORA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

11.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con la Ley No. 35 de Asistencia Social, artículos 16, 17 y 18 publicada en el Boletín Oficial del Estado el 16 de junio de 1986 y que dentro de sus estrategias de acción contempla el celebrar convenios y contratos con instituciones afines que coadyuvan a mejorar la vida de las familias más vulnerables.

12.- Que es representado en este acto por su Director General C. LIC AGUSTÍN BLANCO LOUSTAUNAU, quien acredita su personalidad con nombramiento No. 03.01-1-111/12 de fecha 24 de enero de 2012, expedido por el Ejecutivo del Estado, en el cual se encuentra facultado para contratar y obligarse en representación del Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 Fracciones II y V de la Ley No. 35 en mención.

13.- Que dentro de sus objetivos se encuentra el de promover en el Estado de Sonora el bienestar social y familiar, el desarrollo de la comunidad, el apoyo y fomento a la nutrición y las acciones de medicina preventiva, fomentar la educación para la integración social y el sano crecimiento físico y mental de la niñez, así como la coordinación con otras instituciones afines y cuyo objeto sea la obtención del bienestar social.

14.- Que para los efectos de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Blvd. Luis Encinas esquina con Calle Francisco Monteverde, colonia San Benito, C.P. 83190, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

**II.- DECLARA "LA ASOCIACION", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

II.1.- Que es una asociación civil mexicana, con personalidad jurídica propia, como lo acredita con la Escritura Pública Núm. 28,048, Volumen No. 328; de fecha 25 de agosto del año 1992, otorgada ante la Fe del Notario Público No. 66 del Distrito Federal, Lic. José Luis Altamirano Quintero, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esa misma ciudad con el folio No. 28,027 de fecha 27 de octubre de 1992.

II.2.- Que el LIC. **LÁZARO ALFREDO HERNÁNDEZ HIGUERA**, quien se identifica con Credencial expedida por el IFE con No. 4884005851013, es miembro del Consejo Directivo de dicha asociación civil y acredita su personalidad con la Escritura Pública No. 104,123, Libro 2,061, folio 164,103, de fecha 17 de julio del 2006, otorgada ante la Fe del Lic. Javier Correa Field, Titular de la Notaría No. 95 y Primer Notario por Oposición del Distrito Federal, actuando como suplente en este protocolo del que es Titular el Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público No. 89 del Distrito Federal.

II.3.- Que tiene por objeto, entre otros, la atención y la prestación de asistencia médica y de orientación social a personas, primordialmente de escasos recursos económicos que padezcan enfermedades incurables, poniendo especial énfasis en la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y SIDA.

II.4.- Que el servicio asistencial, lo desarrolla en el inmueble ubicado en la Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 104, Colonia Centro, México Distrito Federal, Código Postal 06080, mismo que señala para los efectos legales del presente instrumento.

II.5.- Tiene interés en coordinar sus acciones con "DIF SONORA", para ampliar su cobertura de los servicios de Asistencia Social a población que "DIF SONORA" atiende.

Con base en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es establecer las condiciones para proporcionar de forma conjunta, la asistencia social a personas infectadas por el virus de la inmunodeficiencia humana y con sida, en situación de vulnerabilidad económica, a través de los servicios de albergue o Casa Hogar, operados por "**LA ASOCIACIÓN**".

**SEGUNDA:** "**LA ASOCIACIÓN**", se obliga a establecer y atender en el Albergue o Casa Hogar a las personas que le canalice el "DIF SONORA", una vez cubierto los requisitos que "**LA ASOCIACIÓN**" haya señalado. Los servicios los prestará en el inmueble ubicado en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 104, Colonia Centro, de México D.F. Código Postal 06080, informando oportunamente cualquier cambio de domicilio para la asistencia de los beneficiarios.

NO

Handwritten signatures and initials on the right side of the page. There is a large, stylized signature at the top right, and another signature below it. Further down, there are vertical initials that appear to be 'Gazpish'.

**TERCERA: "DIF SONORA"** coadyuvará, para la asistencia de las personas beneficiadas, mediante:

- a) El pago o la realización, una vez al año, de los estudios de laboratorio de monitoreo especializado (conteo linfocitario CD4/CD8 y carga viral) a la persona canalizada a **"LA ASOCIACIÓN"**.
- b) Los estudios psicométricos y psicológicos especializados una vez cada dos años
- c) Una aportación mensual de **\$7,500.00 M.N. (Son: Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)**, por beneficiario, mismos que serán depositados los primeros 5 días naturales del mes, por adelantado, en la cuenta de cheques a nombre de Ser Humano, A.C., que ésta señale ya sea mediante efectivo, cheque o transferencia electrónica. A cambio, **"DIF SONORA"** obtendrá un recibo, vía correo o mensajería, por cuota de recuperación o en su caso por donativo. Cada año se revisará el incremento a la cuota de recuperación que no podrá ser menor al de la inflación anual del año terminado.
- d) Los trámites jurídicos y legales necesarios para la representación legal oportuna del menor.

**CUARTA: "LA ASOCIACIÓN"** informará detalladamente las condiciones de salud, vida, alimentación, esparcimiento y demás actividades de las beneficiarias; durante las visitas de supervisión, a las cuales el **"DIF SONORA"** tiene derecho para constatar la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias. Así mismo, por lo menos cada 4 meses enviará información por escrito sobre la situación médica, psicológica y social de las menores beneficiarias.

**QUINTA: "LA ASOCIACIÓN"** buscará por su parte aportaciones económicas, en especie y asesoría de otras personas públicas o privadas, físicas o morales que complementen los recursos para satisfacer las necesidades de los beneficiarios. Para la obtención de los medicamentos y servicios hospitalarios de segundo y tercer nivel podrá establecer acuerdos con instituciones públicas y privadas locales, nacionales e internacionales, en la búsqueda de mejores condiciones médicas, mentales y sociales de los menores.

**SEXTA: "LA ASOCIACIÓN"** dará aviso inmediato al **"DIF SONORA"**, cuando ocurra la baja o defunción de alguna beneficiaria.

**SÉPTIMA: "LA ASOCIACIÓN"** será la única que asumirá las relaciones laborales, así como de seguridad social, con el personal que utilice en la ejecución de los fines materia del convenio, así como la contratación que haga con terceros para el debido cumplimiento del mismo, por lo que exime desde ahora al **"DIF SONORA"**, de cualquier reclamación que pudiera suscitarse al respecto, ya que este último bajo ningún supuesto podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario.

**OCTAVA:** Este convenio se realiza por la canalización de las menores **BEATRIZ PALMA BUSTILLOS** de 13 años de edad actualmente y **MARTHA CRUZ PALMA** de 7 años de edad actualmente, cuyos expedientes se anexan al presente convenio. Entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida, pudiéndose dar por terminado por cualquiera de las dos partes en todo tiempo, mediante notificación por escrito a la otra por lo menos con 45 días de anticipación.

No obstante lo manifestado en el párrafo anterior, se deja abierto el presente convenio para los efectos de futuras canalizaciones de otros menores infectados con el virus de la inmunodeficiencia humana y con sida, sin necesidad de formalizar convenio diverso y en el entendido que el monto estipulado en la Cláusula Tercera del presente convenio,

subsistirá en la cantidad de \$7,500.00 M.N. (Son: Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), por cada menor canalizado a "LA ASOCIACION".

**NOVENA:** Las dudas que se presenten por motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste, convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros, les pudieran corresponder señalando al efecto los siguientes:

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente instrumento, manifiestan su conformidad firmándolo en la Ciudad de México, D.F, el día 01 de Enero del 2013.

**POR "DIF SONORA"  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE SONORA**

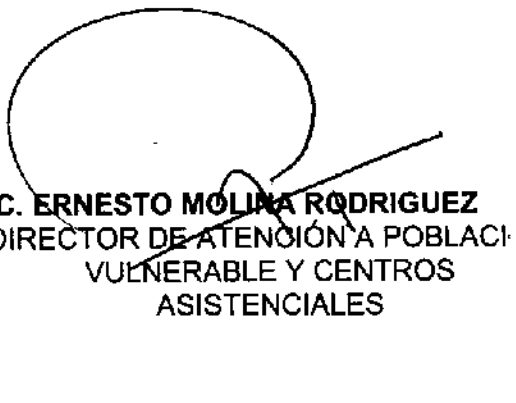
**POR "LA ASOCIACIÓN"  
SER HUMANO, A.C.**

  
**LIC. AGUSTÍN BLANCO LOUSTAUNAU  
DIRECTOR GENERAL**

  
**LIC. LÁZARO ALFREDO HERNÁNDEZ  
HIGUERA  
REPRESENTANTE LEGAL**

**TESTIGOS**

  
**LIC. FRANCISO JAVIER GOMEZ  
IZAGUIRRE  
PROCURADOR DE LA DEFENSA MENOR  
Y LA FAMILIA**

  
**LIC. ERNESTO MOLINA RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE ATENCIÓN A POBLACION  
VULNERABLE Y CENTROS  
ASISTENCIALES**